



Haciendo negocios en El Salvador

Pasos para el establecimiento de una empresa

Como parte de las mejoras del clima empresarial, El Salvador ha creado un canal de ventanilla única para constituir empresas y obtener el número de registro empresarial. Estos trámites se realizan en línea en www.miempresa.gob.sv, con lo que El Salvador forma parte de los pocos países del mundo que ofrecen una ventanilla única virtual para constituir una empresa.

Descripción paso a paso de los procedimientos obligatorios para el establecimiento de una empresa en El Salvador

1. Conformación de la constitución de la sociedad ante un notario*
2. Inscripción de la constitución de la sociedad
3. Matrícula de empresa y establecimiento de la sociedad
4. Registro número de identificación tributaria (NIT) de la sociedad
5. Registro número de registro de contribuyente (NRC / IVA) de la sociedad
6. Inscripción del balance inicial de la sociedad
7. Registro del número de identificación patronal ISSS
8. Registro del centro de trabajo de la sociedad
9. Inscripción del empleador en administradoras de fondos de pensiones (AFP)
10. Inscripción del reglamento interno de trabajo de la sociedad (MTPS)*
11. Registro de capital extranjero. Se realiza en la oficina nacional de inversiones (ONI) del Ministerio de Economía*
12. Solvencia de registro de empresa en la dirección general de estadística y censos (DIGESTYC)
13. *Inscripción de empresa en la alcaldía municipal del domicilio de la sociedad y sus establecimientos¹

Digitalización de procesos

El Salvador está realizando esfuerzos sustanciales para simplificar y digitalizar procedimientos en la administración pública. Hasta el momento, hemos logrado:

- 420 procesos simplificados.
- 162 digitalizados, 100% online.
- 152 procedimientos con resolución en un día hábil o menos.
- 60% reducción total de tiempos.

¹ Si su empresa está ubicada en San Salvador o Santa Ana, este trámite se puede hacer en línea www.miempresa.gob.sv. De lo contrario, deberá hacerlo en la Alcaldía correspondiente.



Ley de fomento a la innovación y manufactura de tecnologías

Objetivos:

- Contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país, fomentando la innovación y que la manufactura tecnológica sea desarrollada localmente.
- Acelerar la innovación en el sector tecnología, incentivando a las empresas que se dediquen a prestar servicios de desarrollo o manufactura tecnológica.
- Ampliar y diversificar el talento humano salvadoreño para manufactura tecnológica, promoviendo la educación y capacitación en manufactura tecnológica avanzada.
- Fortalecer la cadena de suministro y los ecosistemas de innovación en El Salvador.

Beneficiarios:

Nuevas inversiones en:

- Programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o software.
- Desarrollo y comercialización de servicios en computación en la nube y de flujo de datos (cloud services), inteligencia artificial, análisis masivo de datos (big data), tecnología de registro distribuido (DLTs), soluciones de ciberseguridad, computación cuántica.
- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías
- Tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados (UV, UAVs).
- Ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales.
- Nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, que no existan dentro de la matriz energética nacional.

Beneficios

- Exención del impuesto sobre la renta. Extensión total respecto a las actividades incentivadas.
- Extensión en las retenciones del impuesto sobre la renta. Exención de todo tipo de retenciones respecto de las actividades de incentivar.
- Exención de impuestos municipales. Extensión total sobre el activo neto declarado por los beneficiarios.
- Exención del pago de la ganancia de capital.
- Exención en el pago de los derechos arancelarios a la importación e impuestos. Sobre los bienes, insumos, maquinarias, equipos y herramientas necesarias.

Nota: Todos los beneficios se otorgan por el plazo de 15 años.



Consideraciones

- La ley no exige un monto mínimo de inversión o número de empleos para solicitar los beneficios.
- Los beneficios pueden ser solicitados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Los beneficiarios deberán destinar, dentro del presupuesto de operaciones de la empresa, al menos el 5% para el área de investigación, desarrollo e innovación.